



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2023 - MDA/A

Amarilis, 10 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Proveído S/N de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 014-2023-MDA/SGPP, de fecha 02 de febrero de 2023; Informe N° 084-2023-MDA/GGP, de fecha 08 de febrero de 2023, sobre la solicitud de formalización de las modificaciones presupuestal de tipo 03 (Créditos y Anulación) emitido en enero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de conformidad a la Ley N°30305 - Ley de reforma constitucional del Perú *"las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*, concorde con el artículo I, que precisa: *"las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y II del título preliminar, que precisa" los órganos locales son personería jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias"*, de la ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0500-2022-MDA/A de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 26'396,507.00 (Veinte Seis millones Trescientos Noventa y Seis mil Quinientos Siete con 00/100 Soles).

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 - Ley general del sistema nacional de presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobados mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad y en concordancia con el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° numeral 29.1 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria así como sus anexos modelos y fichas y otras disposiciones", establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Medicado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante Informe N° 014-2023-MDA/SGPP, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto e Informe N° 084-2023-MDA/GGP, de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente de Planeamiento de Presupuesto requiere realizar la formalización de las modificaciones presupuestales de tipo 03 “crédito y anulaciones” emitidas en enero del presente año y procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea, a nivel de cadena programática, específica de gasto 2.1. “Personal y obligaciones Sociales”, 2.3. “Bienes y servicios”, 2.6 “Adquisición de activos no financieros”, fuente de financiamiento y/o rubro; 07 fondo de compensación municipal, 08 impuesto municipal y 09 RDR, con el objetivo para el cumplimiento de las metas y actividades programadas en el Plan Operativo Institucional – POI 2023. Asimismo, se solicita apruebe la modificación presupuestal mediante acto resolutivo de acuerdo a la normativa vigente.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, de tipo 03 “**CRÉDITO Y ANULACIONES**”, emitidas en enero del presente año; conforme al anexos que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución se sustenta en las notas de modificación presupuestaria procesadas en el aplicativo SIAF operaciones en línea (**Notas N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033**).

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger/Hidalgo Panduro
ALCALDE